



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS
DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE REY ALFONSO
EL BRAVO.**

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veintitrés de Mayo de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Nieves Sánchez Naranjo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Federico Martín Molina, en representación de VEGA DEL GUADIANA PROMOCIÓN Y GESTIÓN, D^a. Cristina Sánchez Vera, en representación de AGLOMANCHA, S.A., y D. Ramón Martín Serrano, en representación de PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 20.815 euros más IVA (importe IVA: 4.371,15 €).

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de 12 de Mayo de 2.016, en la cual se hace constar que se han recibido un fax de las empresas CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A., ALVAC, PROFORMA, URVIOS Y OPMJ, en el cual anuncian la remisión de la oferta por correo. Una vez recibido en este Excmo. Ayuntamiento, la documentación dentro del plazo permitido por el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, resultando lo siguiente:

	Documentación admva.
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.	Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
ALVAC, S.A.	Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PROFORMA, S.L.	Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
OPMJ, S.L.	Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y que son:

- 1.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.
- 2.- SEFOMA, S.L.
- 3.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 4.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.
- 5.- IBERFIRMES
- 6.- INTECMIN, S.L.
- 7.- OBRAS Y SERVICIOS HERNÁNDEZ Y CAMACHO, S.L.
- 8.-VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN
- 9.- AGLOMANCHA, S.A.
- 10.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 11.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 12.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 13.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 14.- JOSÉ MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ÁRIDOS, S.L.
- 15.- MAX INFRAESTRUCTURAS,
- 16.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- 17.-OPMJ. OBRAS PÚBLICAS INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.
- 18.- PROFORMA
- 19.- URVIOS
- 20.- ALVAC, S.A.

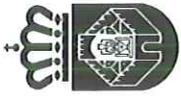
A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	16.506,81 € + IVA
2.- SEFOMA, S.L.	13.146,75 € + IVA
3.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	14.600 € + IVA
4.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.	16.098,11 € + IVA
5.- IBERFIRMES.	13.372,94 € + IVA
6.- INTECMIN, S.L.	15.923 € + IVA
7.- OBRAS Y SERVICIOS HERNÁNDEZ Y CAMACHO, S.L.	12.770,45 € + IVA
8.-VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN	13.700 € + IVA
9.- AGLOMANCHA, S.A.	12.946,93 € + IVA
10.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	13.823 € + IVA
11.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	13.356,02 € + IVA
12.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	19.605,30 € + IVA
13.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	15.205 € + IVA
14.- JOSÉ MATEO CONSTRUCCIONES, HORMIGONES Y ÁRIDOS, S.L.	13.526,25 € + IVA
15.- MAX INFRAESTRUCTURAS,	14.877,59 € + IVA
16.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	16.200 € + IVA
17.-OPMJ. OBRAS PÚBLICAS INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	15.492 € + IVA
18.- PROFORMA.	17.400 € + IVA
19.- URVIOS.	16.600 € + IVA
20.- ALVAC, S.A.	15.369,75 € + IVA

Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, observándose que las empresas PROFORMA y URVIOS, son del mismo grupo por lo que de acuerdo con el Art. 86 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
OBRAS Y SERVICIOS HERNANDEZ Y CAMACHO, S.L.	12.770,45	8.044,55	38,6479%	Se incluye	Es Baja Temeraria
AGLOMANCHA, S.A.	12.946,93	7.868,07	37,8000%	Se incluye	Es Baja Temeraria
SEFOMA, S.L.	13.146,75	7.668,25	36,8400%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, SL.	13.356,02	7.458,98	35,8346%	Se incluye	No es Baja Temeraria
IBERFIRMES	13.372,94	7.442,06	35,7534%	Se incluye	No es Baja Temeraria
JOSE MATEO CONSTRUCCIONES HORMIGONES Y ARIDOS, S.L.	13.526,25	7.288,75	35,0168%	Se incluye	No es Baja Temeraria
VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN	13.700,00	7.115,00	34,1821%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	13.823,00	6.992,00	33,5912%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	14.600,00	6.215,00	29,8583%	Se incluye	No es Baja Temeraria
MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.	14.877,59	5.937,41	28,5247%	Se incluye	No es Baja Temeraria
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	15.205,00	5.610,00	26,9517%	Se incluye	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ALVAC	15.369,75	5.445,25	26,1602%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OPMJ	15.492,00	5.323,00	25,5729%	Se incluye	No es Baja Temeraria
INTECMIN, S.L.	15.923,00	4.892,00	23,5023%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PARROS OBRAS, S.L.U.	16.098,11	4.716,89	22,6610%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	16.200,00	4.615,00	22,1715%	Se incluye	No es Baja Temeraria
AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	16.506,81	4.308,19	20,6975%	No se incluye	No es Baja Temeraria
URVIOS	16.600,00	4.215,00	20,2498%	No se incluye	No es Baja Temeraria
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	19.605,30	1.209,70	5,8117%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	14.901,05	5.913,95	30,82%	14.400,49	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)					12.960,44



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Notificar a las empresas OBRAS Y SERVICIOS HERNÁNDEZ Y CAMACHO, S.L. y AGLOMANCHA, S.A., la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de 10 días para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de las obras de “rehabilitación del pavimento de calle Rey Alfonso El Bravo”, por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA